



Institución Educativa Sebastián de Belalcázar

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaria de Educación para la Cultura de Antioquia.

NIT: 811018564-3 DANE: 105001007111 CODIGO ICFES 063529

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 02

CLASE DE CONTRATO: Suministros

CONTRATISTA: OSCAR DARIO HINCAPIE CAMACHO
NIT: 70565602-3

OBJETO: Adquisición de elementos y suministros de aseo para la Institución Educativa

VALOR: 8.600.000 Dos millones de pesos m/l

PLAZO: 2 meses

FECHA DE INICIO: 9 de abril de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de junio de 2021

ADICIÓN: SI Tiempo adicionado: 12 días

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 9 de abril de 2021 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR celebró el contrato N° 02 con OSCAR DARIO HINCAPIE CAMACHO Nit: 70565602-3 cuyo objeto es: **Adquisición de elementos y suministros de aseo para la Institución Educativa** estableciendo como valor del contrato la suma de **Ocho millones seiscientos mil pesos m/l** y como tiempo de ejecución contractual 2 meses contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 02
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 02 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$8.600.000,00
Valor ejecutado	\$8.600.000,00
Valor pagado al Contratista	\$8.600.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 02 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes


ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 02 en los términos antes enunciados.

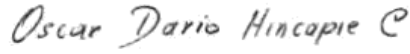
SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín el día : **24 de junio de 2021**



José Cicerón Perea Copete
 Rector



Oscar Dario Hincapie Camacho
 Contratista CC. 70565602
 Representante legal
 OSCAR DARIO HINCAPIE CAMACHO
 71398565